

In la casa consistorial del pueblo de Colombres
capital del Concejo de Bivadedeva á quince de
Mayo de mil ochocientos setenta y seis ante
el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y
del infrascripto Secretario comparecio D.^o José Millar
Rodríguez vecino de Villanueva en este distrito y
dijo que desean embarcar para nuestras posesiones
de Ultramar á su hijo D.^o Venancio Millar Pinera
de edad de diez y ocho años segun lo acredita
con la partida de bautismo que presenta y de
la qual consta que el D.^o Venancio Millar nacio
en doce de Noviembre de mil ochocientos cincuen-
ta y siete, por lo que cumplio diez y ocho años
en doce de Noviembre del año último, y necesi-
tando acreditar este estubo asi como que el D.^o
Venancio lleba su licencia paternal y no se
halla encausado criminalmente, suplica al
Sr. Presidente le proviste de certificacion que
asi lo acredite y no constando en esta Alcaldia
dado alguno en contrario de lo expuesto por
el D.^o José Millar no halla inconveniente con
arreglo al artículo veinticuatro del Real Decreto
de once de Agosto último el extender la presen-
te acta, á petición del interesado, cuyo original que
dara archivado en este Ayuntamiento extendien-
dose copia certificada por el Secretario para el
uso que estime conveniente el interesado, el que
por no saber firmar lo hace un testigo á su

mejo con el Sr. Presidente de que con
ficio



Mercedio Villanueva

Festigo a mejo

Manuel A. Garcia

Fernando G. de Colombar

Arch. Ayuntamiento de Ribadedeva